



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01605910-NEU-DESP#SAPPE - CREA CARGOS NIVEL SUPERIOR - CICLO LECTIVO 2022-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01605910-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones consignadas en el Visto, se tramita la creación de cargos en las instituciones dependientes de la Dirección Provincial de Educación Superior, necesarios para adecuar la planta funcional con el fin de acompañar el crecimiento vegetativo de la matrícula y de garantizar la implementación de los Planes de Estudio;

Que la Dirección Provincial de Educación Superior realizó un análisis técnico para asegurar el uso racional de los recursos disponibles, satisfacer la permanente y creciente necesidad de profesionales formados en áreas específicas de Educación Superior y atender las demandas originadas a consecuencia del inicio de los procesos suscitados por la implementación de fuertes políticas de mejoramiento de la calidad educativa;

Que el Equipo Directivo del Instituto de Formación Docente N° 2 de Chos Malal, solicita la creación de un (1) cargo de Preceptor, DIL-2, Turno Vespertino y de un (1) cargo de Auxiliar de Secretaría, DIK-2, Turno Vespertino;

Que el Equipo Directivo del Instituto de Formación Docente N° 3 de San Martín de los Andes, solicita la creación de un (1) cargo de Secretario de Instituto de Formación Docente, DAQ-2, Turno Mañana;

Que el Equipo Directivo del Instituto de Formación Docente N° 4 de Neuquén, solicita la creación de un (1) cargo de Preceptor, DIL-2, Turno Vespertino;

Que el Equipo Directivo del Instituto de Formación Docente N° 5 “Maestro Carlos Fuentealba” de Plottier, solicita la creación de un (1) cargo de Preceptor, DIL-2, Turno Mañana;

Que el Equipo Directivo del Instituto de Formación Docente N° 8 “Juana Manso” de Junín de los Andes, solicita la creación de un (1) cargo de Preceptor, DIL-2;

Que el Equipo Directivo del Instituto Superior de Formación Docente N° 11 de Rincón de los Sauces, solicita la creación de un (1) cargo de Preceptor, DIL-2, Turno Vespertino y Un (1) cargo de Bedel, DEA-

2, Turno Vespertino;

Que el Equipo Directivo del Instituto de Formación Docente N° 12 de Neuquén, solicita la creación de un (1) cargo de Bedel, DEA-2, Turno Compartido;

Que el Equipo Directivo del Instituto de Formación Docente N° 14 de Cutral Có, solicita la creación de un (1) cargo de Preceptor, DIL-2, Turno Compartido;

Que el Equipo Directivo del Instituto Superior de Formación Docente N° 15 de Villa La Angostura, solicita la creación de un (1) cargo de Auxiliar de Secretaría, DIK-2, Turno Noche;

Que la Rectoría de la Escuela Superior de Bellas Artes de Neuquén, solicita la creación de tres (3) cargos de Prosecretario Escuela Superior de Arte Tiempo Simple, DEK-8, dos en Turno Noche y uno en Turno Tarde;

Que la Rectoría de la Escuela Superior de Música de Zapala solicita la creación de un (1) cargo de Prosecretario Escuela Superior de Arte Tiempo Simple, DEK-8, Turno Mañana;

Que la Dirección Provincial de Educación Superior avala la creación de los cargos solicitados;

Que el rol del Sistema Educativo Provincial es satisfacer las necesidades de formación, que emergen de las distintas comunidades de la Jurisdicción Provincial, por lo que el análisis técnico efectuado por la citada Dirección Provincial considera que estas acciones contribuyen a consolidar las políticas educativas estratégicas para satisfacer la permanente y creciente necesidad de profesionales formados en áreas específicas de Educación Superior;

Que esto responde a sólidas políticas de planificación estratégicas de la educación que generan igualdad de oportunidades para el conjunto de los habitantes de la Provincia del Neuquén y a la educación como un derecho garantizado por el Estado, a partir de un abordaje territorial, con el uso de herramientas que ponderan datos empíricos (PLAFOD), que permitieron identificar áreas nunca atendidas por Educación Superior;

Que se deben arbitrar los medios para que, en tiempo y forma, se puedan atender las demandas originadas a consecuencia del inicio de los procesos suscitados por la implementación de fuertes políticas de mejoramiento de la calidad educativa;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido en garantizar el éxito de los procesos que brindarán mejores oportunidades educativas a todos sus habitantes;

Que mediante Resolución N° 0151/2022 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2022, de Quince (15) cargos en diversos establecimientos educativos;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0151/2022.

Artículo 2°: CRÉASE a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2022, Quince (15) cargos en los establecimientos educativos que a continuación se detallan:

Instituto de Formación Docente N° 2 de Chos Malal, Grupo “B”, Distrito Escolar V:

- Un (1) cargo de Preceptor de Nivel Superior, DIL-2, Turno Vespertino, Secuencia 111.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Secretaría, DIK-2, Turno Vespertino, Secuencia 105.

Instituto de Formación Docente N° 3 de San Martín de los Andes, Grupo “B”, Distrito Escolar IX:

- Un (1) cargo de Secretario de Instituto de Formación Docente, DAQ-2, Turno Mañana, Secuencia 103.

Instituto de Formación Docente N° 4 de Neuquén, Grupo “A”, Distrito Escolar I:

- Un (1) cargo de Preceptor de Nivel Superior, DIL-2, Turno Vespertino, Secuencia 101.

Instituto de Formación Docente N° 5 “Maestro Carlos Fuentealba” de Plottier, Grupo “A”, Distrito Escolar X:

- Un (1) cargo de Preceptor de Nivel Superior, DIL-2, Turno Mañana, Secuencia 103.

Instituto de Formación Docente N° 8 “Juana Manso” de Junín de los Andes, Grupo “B”, Distrito Escolar IV:

- Un (1) cargo de Preceptor de Nivel Superior, DIL-2, Turno Compartido, Secuencia 104.

Instituto Superior de Formación Docente N° 11 de Rincón de los Sauces, Grupo “C”, Distrito Escolar XII:

- Un (1) cargo de Preceptor de Nivel Superior, DIL-2, Turno Vespertino, Secuencia 103.
- Un (1) cargo de Bedel, DEA-2, Turno Vespertino, Secuencia 102.

Instituto de Formación Docente N° 12, Nivel Terciario, de Neuquén, Grupo “A”, Distrito Escolar I:

- Un (1) cargo de Bedel, DEA-2, Turno Compartido, Secuencia 101.

Instituto de Formación Docente N° 14 de Cutral Có, Grupo “A”, Distrito Escolar II:

- Un (1) cargo de Preceptor de Nivel Superior, DIL-2, Turno Compartido, Secuencia 104.

Instituto Superior de Formación Docente N° 15 de Villa La Angostura, Grupo “C”, Distrito Escolar IX:

- Un (1) cargo de Auxiliar de Secretaría, DIK-2, Turno Noche, Secuencia 102.

Escuela Superior de Bellas Artes de Neuquén, Grupo “A”, Distrito Escolar I:

- Un (1) cargo de Prosecretario Escuela Superior de Arte Tiempo Simple, DEK-8, Turno Noche, Secuencia 104.
- Un (1) cargo de Prosecretario Escuela Superior de Arte Tiempo Simple, DEK-8, Turno Noche, Secuencia 105.
- Un (1) cargo de Prosecretario Escuela Superior de Arte Tiempo Simple, DEK-8, Turno Tarde, Secuencia 107.

Escuela Superior de Música de Zapala, Grupo “A”, Distrito Escolar III:

- Un (1) cargo de Prosecretario Escuela Superior de Arte Tiempo Simple, DEK-8, Turno Mañana, Secuencia 102.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09, SA.02, U.O.01/02/03/04/05/09/10/12, PRG.031, SUB.006, FIN.03, FUN.04, SUBF.006, INC.01, PPAL.21, PPAR.00, SPAR.002, FUFL.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Superior del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.